

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 643

TEGUCIGALPA, SÁBADO 24 DE MAYO DE 1924

NÚM. 6.427

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 14 al 17 de diciembre de 1923.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdos del 25 al 29 de febrero de 1924

A VISOS

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ivan Bennett y Eva Smilry, ambos vecinos de Roatán, en el departamento de Islas de la Bahía, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfonso Vega y Adrián Alba G., ambos vecinos de Atima, en el departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos plata en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el Dr. Aristides Girón Aguilar, del cargo de Delegado de Sanidad de Trujillo; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al de igual título James Richar Miller.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Hipólito Andino, del cargo de Comandante del Presidio de La Esperanza; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor Anacleto Orellana.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Olegario Varela V. y Emma Hernández, vecinos de Yoro, departamento del mismo nombre, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Ibrahim Gamero la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, valor que le corresponde por trabajos extraordinarios prestados en la Secretaría Privada del señor Presidente de la República, durante el mes de noviembre anterior. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el Art. 14, N9 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Gobernador Político del departamento de Santa Bárbara, la suma de... (\$ 6.00) seis pesos, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco para servicio de la oficina de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N9 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 1.619.60) mil seiscientos diez y nueve pesos sesenta centavos, valor pagado por el Administrador de Rentas del departamento de Cortés, para sostenimiento de los reos civiles del presidio de la ciudad de San Pedro Sula, durante los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año, así:

| | | |
|--------------|--------|--------|
| Agosto.. |\$ | 572.00 |
| Septiembre.. | | 581.60 |
| Octubre.. | | 466.00 |

Suma.. ..\$ 1,619.60

El gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, y Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Juez de Policía de esta capital, la suma de (\$ 10.00) diez pesos, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco, para servicio de la oficina de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 92, Capítulo X, Departamento de Goberna-

ción. del Presupuesto General de Gastos.
- Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1928.

El Presidente de República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Menjivar y Silveria Mayorga, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder cuatro días de licencia al Coronel Roque J. Villatoro, para separarse del cargo de Gobernador Político del departamento de La Paz, autorizándolo para que deposite aquel cargo en el Mayor de Plaza. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Samuel P. Moreno y Carmen Alvarado, vecinos de La Unión, departamento de Copán, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Cucuyagua. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1928.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nicolás Carías y Petrona Rodríguez, vecinos de Talanga, departamento de Tegucigalpa, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de San Juan de Flores. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Guillermo Mazier y María Pastora Sabillón, vecinos de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva. — Comuníquese.

co pesos en la Administración de Rentas respectiva. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Ramón Cubas y Mélida Cortés, vecinos de Jutiapa, departamento de Colón, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Antonio Menca y María Natividad Garay, vecinos de San José del Potrero, departamento de Comayagua, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Cabañas. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Oscar Pineda y Enriqueta Espinal, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cristóbal Marcía y Petrona Maldonado, vecinos de El Espino, San Jerónimo, departamento de Comayagua, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de El Rosario. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el General don Vicente Tosta-C., del cargo de Gobernador Político del departamento de Copán, a quien se rinden las gra-

ciaspor los servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al de igual grado don Manuel Antonio López. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Carmen Alvarado, del cargo de Comandante del Presidio de Puerto Cortés; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, a don Pedro López Mass. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Faustino Ortega, del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, a don Federico Castro. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Carlos Hernández, del cargo de Director de Policía de Roatán; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, a don Julio Bustillo. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 208.75) doscientos ocho pesos setenta y cinco centavos, valor pagado por el Administrador de Rentas de Intibucá, para sostenimiento de los reos civiles del presidio de La Esperanza, durante el mes de noviembre anterior. El gasto se imputará a la Partida 114, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a María-

no Durón y Vicenta Viera Rodríguez, de este vecindario previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 16 75) diez y seis pesos setenta y cinco centavos, pagados por el Administrador de Rentas del departamento de Olanchó, para sostenimiento de los reos civiles del presidio de la ciudad de Juti-calpa, durante el mes de noviembre anterior. Imputese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 460.75) cuatrocientos sesenta pesos setenta y cinco centavos, pagados por el Administrador de Rentas del departamento de Valle, para sostenimiento de los reos civiles del presidio de la ciudad de Nocaome, durante los meses de agosto, septiembre y octubre últimos, así:

| | |
|-----------------|-----------|
| Agosto..... | \$ 186.75 |
| Septiembre..... | 140.75 |
| Octubre..... | 133.25 |

Suma... \$ 460.75

El gasto se imputará a la Partida 11ª, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 1 064.50) mil sesenta y cuatro pesos cincuenta centavos, cantidad pagada por el Administrador de Rentas del departamento de Copán, para sostenimiento de los reos civiles del presidio de la ciudad de Santa Rosa, durante los meses de septiembre y octubre recién pasados, así:

| | |
|-----------------|-----------|
| Septiembre..... | \$ 542.00 |
| Octubre..... | 522.50 |

Suma... \$ 1,064.50

El gasto se imputará a la Partida 11ª, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 453 00) cuatrocientos cincuenta y tres pesos, pagados por el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, para sostenimiento de los reos civiles del presidio de la ciudad cabecera, durante los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año, así:

| | |
|-----------------|-----------|
| Agosto..... | \$ 179.75 |
| Septiembre..... | 158.00 |
| Octubre..... | 115.25 |

Suma... \$ 453.00

El gasto se imputará a la Partida 11ª, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Farmacia Popular, del doctor Carlos J. Pinel, de Choluteca, la suma de (\$ 21.50), veintidós pesos cincuenta centavos, valor que le corresponde por las medicinas que suministró al Cuerpo de Policía de aquella ciudad, durante el mes de noviembre anterior. Imputese el gasto a la Partida 92, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 26.00) veintiséis pesos plata, que por la Caja Nacional se pagará a don Ciriaco Cruz P. por trabajo extraordinario ejecutado en la oficina del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, durante 26 días del presente mes. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1924

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder, a partir del 21 de los corrientes, diez días de licencia al Contador de Rentas del departamento de El Paraíso, don Enrique Pineda, debiendo sustituirlo, bajo su responsabilidad, don Cayetano Bonilla Maradiaga.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder cinco días de licencia al Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, don Leoncio Laríos Andino, a partir del día de hoy, debiendo encargar de la oficina, bajo su responsabilidad, a don Cayetano Bonilla Maradiaga.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 26 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50 00) cincuenta pesos plata, que por la Caja Nacional se pagará a don José Manuel López, por trabajo extraordinario ejecutado como Tenedor de Libros de la Centralización de Cuentas, durante la primera quincena del corriente mes. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 27 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar los siguientes nombramientos hechos el 8 de los corrientes por el Administrador de Aduana de Amapala y recaídos así:

Ayudante del Guardalmacén, en don Jesús Serrano; Guardamarítimo, en don Tomás Gonzalez;

Guardaplaya, en don Manuel M. Rodríguez; y

Guardaplaya, en el Teniente Coronel Alejandro Alfonso Cardoza.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

José Ma. Ochoa V.

Tegucigalpa, 27 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 34 00) treinta y cuatro pesos, que el Administrador de Aduana de Amapala invirtió en la reparación de algunos muebles pertenecientes a la oficina de su cargo. Imputese el gasto a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

José Ma. Ochoa V.

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1924.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por el señor Jeremías González, del cargo de Inspector de Hacienda y Policía de Puerto Castilla, y nombrar para sustituirlo a don José de la Vega, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

José Ma. Ochoa V.

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1924.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Revocar el acuerdo emitido por esta Secretaría de Estado, el 8 de los corrientes, por el cual se nombró a don Carlos G. Vallejo Contador Vista 29 de la Aduana de La Ceiba, en sustitución de don Juan F. Gatorno, debiendo éste, en consecuencia, continuar en el ejercicio de sus funciones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

José Ma. Ochoa V.

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1924.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin efecto el acuerdo emitido por esta Secretaría de Estado el 8 de los corrientes, por el cual se nombró Administrador de la Aduana de La Ceiba al General don Santiago Meza Cáliz, en sustitución del Ingeniero don Alejandro Flores G., debiendo éste, en consecuencia, continuar en el ejercicio de sus funciones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

José Ma. Ochoa V.

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1924.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir, a partir del 19 de los corrientes, la renuncia presentada por el Ing. don Héctor Medina Planas, del cargo de Revisor General de Tierras, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

José Ma. Ochoa V.

Tegucigalpa, 29 de febrero de 1924.

Habiendo cesado las causas por las cuales fué nombrado el señor don Ramón Guzmán M. Colaborador del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y por razones de economía, el Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelarle su nombramiento, recaído por acuerdo de 7 de noviembre último, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

José Ma. Ochoa V.

Tegucigalpa, 29 de febrero de 1924.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el acuerdo emitido por este Ministerio el 25 de los corrientes, por el cual se autorizan (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos plata a favor de don Carlos Marciano Gómez, por trabajo extraordinario, en el sentido de que, en vez de la cantidad indicada, se pagará al señor Gómez la suma de setenta y cinco pesos por trabajo extraordinario ejecutado en este mismo Ministerio en el presente mes. Impútese el gasto a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

José Ma. Ochoa V.

Tegucigalpa, 29 de febrero de 1924.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, por los meses que faltan del presente año económico, a partir del 19 de marzo próximo, la suma de (\$ 15.00) quince pesos mensuales, que por la Caja Nacional se pagará a la señorita Leonor Rojas Barón, por servicios extraordinarios que prestará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Impútese el gasto a la Partida 18ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

José Ma. Ochoa V.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace constar: que se ha presentado, para su inscripción, la primera copia de la escritura autorizada en Comayagüela ayer, por el Notario Ciríaco Amaya M., por la cual Cosme Gálvez, vende a don Ciríaco Godoy una casa y una labranza, situadas en la montaña de Jutiapa en esta jurisdicción; por el precio de trescientos veinticinco pesos, siendo la casa de diez varas de largo por cinco de ancho, con su corredor y cocina correspondientes, ubicada en un solar como de una manzana y limitada: al Norte propiedad, de Froilán Martínez, carretera de San Juancito de por medio; al Sur, propiedad de Faustino Gómez; al Oriente, propiedad de Clemente Izaguirre; y al Poniente, con propiedad de Mónico Gómez. Y la labranza es como de tres manzanas de extensión, cercada de alambre, piedra y zanjo y limitada: al Norte y Poniente, con propiedad de los Izaguirres; al Sur, propiedad de Pablo Galindo; y al Oriente, con propiedad de Mónico Gómez.—No habiendo antecedentes inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 22 de mayo de 1924.
23—23—23 CARLOS CASTILLO G.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace saber, que se ha presentado, para su inscripción, la primera copia de la escritura auto-

rizada ayer en Comayagüela por el Notario Ciríaco Amaya M., por la cual Dionista García vende a Filadelfo Silva, por ciento diez pesos, una posesión sita en Nueva Aldea, jurisdicción de Comayagüela, limitada: por el Norte y Poniente, con posesiones de la señora Dionista García; al Sur, camino real de Mateo, posesiones de Potenciano Valladares y Tomás Martínez; y al Este, con propiedades de Filadelfo y Concepción Silva. No habiendo antecedentes inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 2 de enero de 1924.
23—23—23 ALONSO V. GALVÁN

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en audiencia del miércoles veinticinco de junio entrante, a las dos de la tarde, se rematarán los siguientes inmuebles: una casa de seis varas tres cuartos de largo por seis varas tres cuartos de ancho, con una cocina de tres varas de ancho por seis y tres cuartos de largo, de paredes de estacón, cubierta de tejas, situada en un solar de cien varas cuadradas, más o menos, cercada con piedra, madera y motate, sembrado con sesenta y tres cafetos, con plátanos cuadrados, un naranjo y unos matasanos, limitado todo así al Norte, huerta y labranza de Rafael Ríos; al Sur, posesión y casa de Miguel Zúñiga; al Este, con un potrero de Sotera Girón v. de Zúñiga; y al Oeste, huerta y casa de Celsa Zúñiga y con casa y solar de Andrea Cortés. Un terreno situado en un lugar llamado «Cañada Larga», sembrado con frijoles y huerta, con un aguacate y un matasano, de ciento veinticinco varas de Este a Oeste, por doscientas de Sur a Norte, poco más o menos, cercado con quinientas varas de cerco de piedra y cincuenta cerco de madera, lindando así: al Norte, con terreno ejidal y propiedad de Sotera v. de Zúñiga; al Sur, con labranzas de Esteban Jácome; al Este, terreno ejidal y camino de por medio que conduce a Soroguara; y al Occidente, potrero de un señor Zúñiga y propiedad de Esteban Jácome. Un macho negro de carga y una yunta de bueyes herrados con este fierro & p. un par de ruedas en mal estado. Los expresados inmuebles y semovientes descritos, se rematarán para hacer pago a doña Mercedes Calona, en la ejecución que ésta ha establecido contra don Francisco Zúñiga por cantidad de pesos. Siendo primera licitación, se advierte que no se admitirán postores por menos de los dos terceros partes del avalúo, habiendo sido avaluados dichos inmuebles, así: el 1º en doscientos cincuenta pesos plata; el 2º en cincuenta pesos plata; el macho en ochenta pesos plata; la yunta de bueyes en ochenta pesos plata y el par de ruedas en veinte pesos plata.—Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.
Sello. E. H. RODRÍGUEZ, Secretario.

20—5

DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor

“LA GACETA”

ADMINISTRACION:
TIPOGRAFIA NACIONAL

Tip. Nacional — Avenida Cervantes